

## Recurso de reposición proceso 19001418900420190093700

Mauro Libardo Rivera Eraso <mauro.rivera13@hotmail.com>

Mié 02/06/2021 15:42

**Para:** Juzgado 04 Promiscuo Pequeñas Causas - Cauca - Popayan <j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

20210602152510728.pdf;

buena tarde

anexo al presente recurso de reposición a la decisión sobre el proceso No 19001418900420190093700

**Señora**  
**JUEZ CUARTA CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE**  
**POPAYÁN**  
**E. S. D.**

**Referencia: Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación de Auto #1711**  
**del 31 de Mayo 2021, notificado en estado del 1 de junio de 2021**

**Proceso: # 19001418900420190093700**  
**Dte: GABRIEL CARLOSAMA PALTA**  
**Ddos: SILVIO ARNALDO CARLOSAMA PALTA Y OTROS**  
**Demanda: DECLARACION DE PERTENENCIA .**

**MAURO LIBARDO RIVERA ERASO**, mayor y vecino de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.249.518 expedida en El Tambo, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional de Abogado # 84034 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado Judicial del señor GABRIEL CARLOSAMA PALTA, demandante en el proceso en referencia, con todo respeto me dirijo a su despacho, con el fin de interponer Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación, contra el Auto de la Referencia, mediante el cual su despacho, Decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el Art. 317 numeral 1 del C. G. P.

Auto que recurro con base en la siguiente:

#### **SUSTENTACION**

El día 31 de octubre del año 2019, radiqué la demanda de declaración de pertenencia según poder que me otorgó el demandante, señor GABRIEL

MAURO LIBARDO RIVERA ERASO  
ABOGADO TITULADO  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
CALLE 8 # 9 – 48 – OF. 9 SEGUNDO PISO – POPAYAN  
CELULAR 3104942579

CARLOSAMA PALTA, contra los señores: SILVIO ARNANLDO CARLOSAMA PALTAA, GUIDO MAURICIO CARLOSAMA PALTA, MARIA TERESA PALTA DE CARLOSAMA, INES LEONOR SANCHEZ RIVERA DE MARTINEZ, MARIA DOMINGA QUILINDO DE RIVERA, NABOR BENAVIDES DAZA, Y LEONILDE UNICHILITA, demanda que por reparto le correspondió el conocimiento al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, despacho judicial que admitió la demanda el día 13 de Noviembre del año 2019, mediante auto Interlocutorio N° 3206 de la citada fecha, auto admisorio en el cual el Juzgado ordenó en los artículos: “ **Segundo:** Correr traslado a la parte demandada, con notificación personal a todos los demandados y entrega del auto admisorio y copia de la demanda con anexos. **Tercero:** Ordenó INSCRIBIR la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 120-11229 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán. **Cuarto:** Informar por el medio más expedito, de la existencia del proceso a: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS, AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC). **Quinto:** Ordenó el Emplazamiento conforme a lo establecido en el Art. 108 del C. G. P. A las demás persona indeterminadas. El que se surtió en el diario “Nuevo Liberal de Popayán y en una radiodifusora local. **Sexto:** Ordenó, al demandante instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en un lugar visible del predio en letra de un tamaño de 7 centímetros de alto, por 5 centímetros de ancho. Una vez instalada aportar la fotografía. **Séptimo:** Una vez inscrita dispuso la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas. **Octavo:** Para la práctica de la inspección Judicial fijará fecha y hora oportunamente.”

De los compromisos ordenados al demandante en el citado auto admisorio, el suscrito cumplió en los siguientes términos:

A- Mediante oficio entregado en el Juzgado el día 15 de diciembre del año 2019, se entregó al juzgado los siguientes documentos: Recibo de Inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Popayán, Copia del recibido de los oficios enviados y entregados a las siguientes entidades: Unidad Administrativa Especial de Atención Reparación Integral a Víctimas, Superintendencia de Notariado y Registro, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Agencia Nacional de Tierras, Aviso con especificaciones Legales Instalado en el predio, Diario el Nuevo Liberal de fecha 24 de Noviembre de 2019, donde aparece el Emplazamiento ordenado por el Juzgado, para las personas indeterminadas, en total 9 folios.

B- Con oficio recibido en el Juzgado el 6 de febrero del año 2020, entregué al Juzgado, los oficios de Notificación personal a los demandados: MARIA TERESA PALTA DE CARLOSAMA, que lo recibió la señora Blanca Martínez Nieta de la señora María Teresa, quien vive en la misma casa de la demandada, a la señora LEONILDE UNI CHILITA, quien recibió en forma personal, el señor NABOR BENAVIDES DAZA, la señora INES LEONOR SANCHEZ RIVERA DE MARTINEZ, y los recibos de correo certificado de Servi entrega, de la notificación a los señores; GUIDO MAURICIO CARLOSAMA PALTA, GUIDO MAURICIO CARLSAMA PALTA, SILVIO ARNALDO CARLOSAMA PALTA Y MARIA DOMINGA QUILINDO DE RIVERA, cumpliendo así con la notificación personal a todos los demandados, según lo ordenado en auto admisorio de la demanda.

De los notificados por correo certificado, se presentaron al Juzgado, los señores SILVIO ARNALDO CARLOSAMA PALTA Y GUIDO MAURICIO CARLOSAMA PALTA, quienes se notificaron e hicieron actuaciones en el Juzgado, hecho que demuestra que sí se cumplió con la notificación e integración de todos los demandados.

El día 12 de marzo del año 2021, en forma virtual envié al Juzgado un oficio, solicitando impulso del proceso, a lo que el Juzgado, el día 24 de marzo del mismo año contestó con el auto Interlocutorio #1000, y manifestó que era al demandante a quien le correspondía integrar a todas las personas llamadas al proceso, con la notificación personal de todas ellas, actuación que ya había realizado e informado al Juzgado mediante oficios desde el 15 de diciembre del año 2019 y 6 de febrero de 2021.

Razón por la cual considero que he cumplido con toda las cargas del proceso ordenadas por el Juzgado, por lo tanto no me es aplicable el numeral 1 del Art. 317 del Código General del Proceso.

Creo que son motivos más que suficientes para solicitar de la señora juez, se sirva Revocar, o modificar el auto # 1711 del 31 de mayo de 2021, notificado en estado el 1 de junio de 2021 y ordenar el trámite a la siguiente etapa.

### **PETICION**

Con fundamento en lo Expuesto y pruebas aportadas y solicitadas, en forma respetuosa solicito a la señora Juez, REVOCAR, O MODIFICAR, PARA REPONER, el auto notificado en Estado del 1 de Junio de 2021, en el sentido que se sirva dar trámite a la siguiente etapa conforme lo establece el C. G. P. O, en su defecto en subsidio, se sirva conceder el recurso de apelación ante el superior jerárquico, remitiendo el expediente con todos los insertos correspondientes, para que decida de fondo, en atención a que en el presente caso no es aplicable el numeral 1 del art. 317 del CGP, Por haber cumplido a tiempo el demandante con el requisito exigido por el Juzgado.

### **DERECHO**

Invoco como normas de derecho, Los artículos 29 y 31 de la Constitución Política, 318, 319, 320, 321, 322, 164, del Código General del Proceso y demás normas sustanciales y procesales aplicables.

### **PRUEBAS**

#### **Documental:**

Sírvase tener como prueba documental, los oficios con sus respectivos anexos presentados al Juzgado el día 15 de diciembre del año 2019 y 6 de febrero del año 2021, de igual forma, todas las aportadas con la demanda principal y las aportadas y solicitadas con el presente recurso, al igual que todas las actuaciones surtidas en el proceso.

---

5

**MAURO LIBARDO RIVERA ERASO**  
**ABOGADO TITULADO**  
**UNIVERSIDAD DEL CAUCA**  
**CALLE 8 # 9 – 48 – OF. 9 SEGUNDO PISO – POPAYAN**  
**CELULAR 3104942579**

### **COMPETENCIA**

Por encontrarse usted conociendo del proceso de Declaración de Pertenencia de la referencia, y ser el recurso contra un auto proferido por su despacho, es competente para conocer del recurso impetrado.

### **NOTIFICACIONES**

Recibo Notificaciones en la Calle 8 N° 9 – 48 – Of. 9 de esta ciudad

CEL 3104942579

Correo Electrónico: [mauro.rivera13@hotmail.com](mailto:mauro.rivera13@hotmail.com)

Los demandados en la dirección indicada con sus actuaciones.

De la Señora Juez

Atentamente



**MAURO LIBARDO RIVERA ERASO**  
**C. C. 5.249.518 de El Tambo**  
**T.P.84034 C. S. J.**

Señora

**JUEZ CUARTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE POPAYÁN CAUCA  
E. S. D.**

**Radicado: #2019-00937-00  
Demandante: GABRIEL CARLOSAMA PALTA  
Demandados: SILVIO A. CARLOSAMA PALTA Y OTROS  
Demanda: PERTENENCIA**

**MAURO LIBARDO RIVERA ERASO**, mayor de edad vecino y residente en Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No5.249.518 de El Tambo, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 84034 del CSJ, actuando en nombre y representación del señor, **GABRIEL CARLOSAMA PALTA**, con todo respeto presento ante su despacho, Recibo de inscripción de la demanda en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Popayán, Copia del recibido de los oficios enviados y entregados a las siguientes entidades: Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, Superintendencia de Notariado y Registro, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Agencia Nacional de Tierras, Aviso con especificaciones Legales Instalado en el Predio, y Diario El Nuevo Liberal de fecha 24 de Noviembre de 2019, donde aparece el Emplazamiento ordenado por su despacho, todo de conformidad a lo ordenado por su despacho en auto #3206 del 13 de Noviembre de 2019.

Del Señor (a) Juez,

Atentamente,



**MAURO LIBARDO RIVERA ERASO**  
CC.No.5.249.518 de El Tambo  
T.P N° 84034 del Consejo Superior de la Judicatura.

RECIBIDO  
2019 DIC. 13  
9 hora  
FOLIOS: 9.  
HORA: 4:05 pm

7

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
POPAYAN - NIT: 899999007-0  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 2 de Diciembre de 2019 a las 12:30:57 pm

522361

No. RADICACIÓN: 2019-120-6-17768

NOMBRE DEL SOLICITANTE: SILVIO CARLOSAMA PALTA

TELÉFONO: 3122752243

OFICIO No.: 4307 del 15/11/2019 JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN CAUCA de POPAYAN

MATRICULAS: 120-11229

ACTOS A REGISTRAR:

| Tipo.... | Código.... | Cuánta.... | Tipo Tarifa | Derecho | Impuesto   |
|----------|------------|------------|-------------|---------|------------|
| DEMANDA  | 11         | 1          | N           | \$      | 20.300 \$0 |

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION\_SUPERGIROS SUPERGIROS BANCO: OCCIDENTE Nro DOC: 113179506 FECHA: 2/12/2019

VALOR PAGADO: \$20.700 VALOR DOC.: \$37.500

VALOR DERECHOS: \$20.300

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.700

Usuario: 55492

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
POPAYAN - NIT: 899999007-0  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
~~OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS~~  
NIT: 899999007-0 POPAYAN  
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION  
Impreso el 2 de Diciembre de 2019 a las 12:30:59 pm

522362

No. RADICACIÓN: 2019-120-1-91492

Asociado al turno de registro: 2019-120-6-17768

MATRICULA: 120-11229

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: SILVIO CARLOSAMA PALTA

TELÉFONO: 3122752243

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION\_SUPERGIROS SUPERGIROS BANCO: 23 Nro DOC: 113179506 FECHA: 2/12/2019 VALOR

PAGADO: \$16.800 VALOR DOC.: \$37.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 55492



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
POPAYAN**

Oficio Nro. 4911  
15 de Noviembre de 2019

Señor (a)  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A  
VICTIMAS**

Clase de Proceso: Pertenencia

Demandante: GABRIEL CARLOSAMA c.c No. 10523650

Demandado: SILVIO ARNALDO CARLOSAMA PALTA, GUIDO MAURICIO CARLOSAMA PALTA, MARIA TERESA PALTA DE CARLOSAMA, PERSONAS INDETERMINADAS, INES LEONOR SANCHEZ RIVERA DE MARTINEZ, MARIA DOMINGA QUILINDO DE RIVERA, NABOR BENAVIDES DAZA, LEONILDE UNI CHILITA, PERSONAS INDETERMINADAS se desconoce su número de identificación.

Radicación: 190014189004201900937-00

(Citar al contestar)  
Ciudad.

Comedidamente me permito comunicarle que este Juzgado, ordenó oficiarles con el fin de que hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 375 del CGP numeral 6 ibidem, respecto del bien inmueble, identificado con la M. I. No. 120-11229, ubicado en la ciudad de Popayán, sector URBANO del municipio de Popayán.

Se le advierte que para expedir los certificados o documentos públicos solicitados, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave, y sin costo alguno.

Atentamente.

  
**MAURICIO ESCOBAR RIVERA**  
Secretario



RECIBIDO D.T.

Ana G. Gonzalez

10:17 Am

12 DIC 2019

RECIBIDO D.T.

RECIBIDO D.T.

RECIBIDO D.T.

Calle 8 # 10-00  
Palacio de Justicia Luis Carlos Perez  
106campayan@cendaj.ramajudicial.gov.co  
Tel. 8221400



Servientrega S.A. NIT. 560.512.330-3 Principio Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 6 No. 34 A - 11. Sonos  
Grandes Compras y más. Resolución DIAN D-AN 012535 del 14 Diciembre de 2018. Autorización de  
Régimen  
DANLE9658 de Nov 24/2003. Responsables y Representantes de IVA. Autorización de Numeración de  
Facturación 14765001748649 DEL 11/07/2019 AL 5/17/2021 PREFUD F659 DEL No. 12501 AL No. 39001

Fecha: 06 / 12 / 2019 17:09

Fecha Prog. Entrega: 09 / 12 / 2019



9107340089

Cod. COSER: 1 - 61 - 2

FACTURA DE VENTA No.: F659 19973

GUIA No.:

REMITENTE  
CLL 8 # 9 48 OFI 9 2 PISO  
MAURO RIVERA  
Tel/cel: 3104942579  
Ciudad: POPAYAN  
País: COLOMBIA  
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

Cod. Postal: 190003  
Dpto: CAUCA  
D.I./NIT: 5249518

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.O.)



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUPS:  
e9f8a304ee431ed504b1403513ed0cd5e0a58e528518751a2f0628b18a1ed1c54a2d16  
85e000c021c562dce80c112

GUÍA No. 9107340089



|                                          |               |                                 |                      |
|------------------------------------------|---------------|---------------------------------|----------------------|
| DESTINATARIO                             | <b>BOG</b>    | <b>DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1</b> |                      |
|                                          | <b>10</b>     | Ciudad: <b>BOGOTA</b>           |                      |
|                                          | <b>C35</b>    | <b>CUNDINAMARCA</b>             | <b>F.P.: CONTADO</b> |
|                                          | <b>NORMAL</b> | <b>M.T.: TERRESTRE</b>          |                      |
| CALLE 26 # 13 - 49                       |               |                                 |                      |
| SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO |               |                                 |                      |
| Tel/cel: 3282121 D.I./NIT: 261349        |               |                                 |                      |
| País: COLOMBIA Cod. Postal: 110311       |               |                                 |                      |
| e-mail: NO@XXX.XX                        |               |                                 |                      |

Dice Contener: DOCUMENTOS

Cas. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 350

Vr. Mensajería expresa: \$ 10,000

Vr. Total: \$ 10,350

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):  
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00  
No. Remisión: SE0000000492528  
No. Bolsa segunda:  
No. Sobregate:  
Guía Retorno Sobregate:

06-12-2019 17:09



El usuario que expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido de esta factura publicada en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las cartillas  
situadas en los Centros de Solución, y en que el servicio solicitado en los puntos, cuyo contenido debe ser acorde estrictamente con la información de esta factura. Al mismo  
tiempo, declara haber leído y aceptado la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y  
sugerencias, dirigirse al portal web: www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700000.

Quien Recibe:

CLAUDIA PATRICIA SARRIA LERESA

Me comprometo a transportar, almacenar y/o guardar los bienes que se me confían, en el tiempo y lugar que me indiquen, sin responsabilidad por daños o pérdidas.

REMITENTE



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
POPAYAN**

Oficio Nro. 4909  
15 de Noviembre de 2019

Señor (a)  
**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Clase de Proceso: Pertenencia

Demandante: GABRIEL CARLOSAMA c.c No. 10523650

Demandado: SILVIO ARNALDO CARLOSAMA PALTA, GUIDO MAURICIO CARLOSAMA PALTA, MARIA TERESA PALTA DE CARLOSAMA, PERSONAS INDETERMINADAS, INES LEONOR SANCHEZ RIVERA DE MARTINEZ, MARIA DOMINGA QUILINDO DE RIVERA, NABOR BENAVIDES DAZA, LEONILDE UNI CHILITA, PERSONAS INDETERMINADAS se desconoce su número de identificación.

Radicación: 190014189004201900937

(Citar al contestar)  
Ciudad.

Comedidamente me permito comunicarle que este Juzgado, ordenó oficialles con el fin de que hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 375 del CGP numeral 6 ibidem, respecto del bien inmueble, identificado con la M. I. No. 120-11229, ubicado en la ciudad de Popayán, sector URBANO del municipio de Popayán.

Se le advierte que para expedir los certificados o documentos públicos solicitados, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave, y sin costo alguno.

Atentamente  
  
MAURICIO ESCOBAR RIVERA  
Secretario  




11

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 29-11-2019 10:46  
4192019ER5694-01 - F:1 - A:0  
ORIGEN: JUZGADO 4 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DESTINO: DIRECCION TERRITORIAL CAUCA/RESTREPO DE VARSILA  
ASUNTO: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA GABRIEL CARLOSAMA  
OBS:

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
POPAYAN**

Oficio Nro. 4908  
15 de Noviembre de 2019

Señor (a)  
**INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**

Clase de Proceso: Pertenencia

Demandante: GABRIEL CARLOSAMA c.c No. 10523650

Demandado: SILVIO ARNALDO CARLOSAMA PALTA, GUIDO MAURICIO CARLOSAMA PALTA, MARIA TERESA PALTA DE CARLOSAMA, PERSONAS INDETERMINADAS, INES LEONOR SANCHEZ RIVERA DE MARTINEZ, MARIA DOMINGA QUILINDO DE RIVERA, NABOR BENAVIDES DAZA, LEONILDE UNI CHILITA, PERSONAS INDETERMINADAS se desconoce su número de identificación.

Radicación: 190014189004201900937

(Citar al contestar)  
Ciudad.

Comedidamente me permito comunicarle que este Juzgado, ordenó oficialles con el fin de que hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 375 del CGP numeral 6 ibídem, respecto del bien inmueble, identificado con la M. I. No. 120-11229, ubicado en la ciudad de Popayán, sector URBANO del municipio de Popayán.

Se le advierte que para expedir los certificados o documentos públicos solicitados, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave, y sin costo alguno.

Atentamente.

  
**MAURICIO ESCOBAR RIVERA**  
Secretario



Fuente Calle 8 # 10-00  
Palacio de Justicia Luis Carlos Pérez  
106cupayan@cendef.ramajudicial.gov.co  
Tel. 8221400



12

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
POPAYAN**

Oficio Nro. 4910  
15 de Noviembre de 2019

Señor (a)  
**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

 \*20197601266452\*

Radicado: 2019-760-126645-2  
Fecha: 2019-11-29 10:56:36  
No. Pórtel  
Asunto: PROCESO DE DECLARACION DE PL

Clase de Proceso: Pertenencia

Demandante: **GABRIEL CARLOSAMA c.c No. 10523650**

Demandado: **SILVIO ARNALDO CARLOSAMA PALTA, GUIDO MAURICIO CARLOSAMA PALTA, MARIA TERESA PALTA DE CARLOSAMA, PERSONAS INDETERMINADAS, INES LEONOR SANCHEZ RIVERA DE MARTINEZ, MARIA DOMINGA QUILINDO DE RIVERA, NABOR BENAVIDES DAZA, LEONILDE UNI CHILITA, PERSONAS INDETERMINADAS se desconoce su número de identificación.**

Radicación: 190014189004201900937

(Citar al contestar)  
Ciudad.

Comedidamente me permito comunicarle que este Juzgado, ordenó oficialies con el fin de que hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 375 del CGP numeral 6 ibidem, respecto del bien inmueble, identificado con la M. I. No. 120-11229, ubicado en la ciudad de Popayán, sector URBANO del municipio de Popayán.

Se le advierte que para expedir los certificados o documentos públicos solicitados, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave, y sin costo alguno.

Atentamente.

  
**MAURICIO ESCOBAR RIVERA**  
Secretario



13

**JUZGADO:** CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN.

**PROCESO:** DE PERTENENCIA

**DEMANDANTE:** GABRIEL CARLOSAMA PALTA

**DEMANDADOS:** SILVIO ARNALDO CARLOSAMA PALTA, CAIDO  
MAURICIO CARLOSAMA PALTA, MARIA TERESA  
TERESA PALTA DE CARLOSAMA, INES LEONOR  
SANCHEZ RIVERA DE MARTINEZ, MARIA  
DOMINGA QUILINDO DE RIVERA, HAVOR  
BENAVIDEZ DAZA, LEONILDE UNI CHILITA:

**SE ENPLAZA:** A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER  
DERECHO SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE  
CONCURRAN AL PROCESO.

**RADICADO:** # 190014189004 - 2019-00937-00

**PREDIO:** IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA  
# 120 - 11229. OFICINA DE REGISTRO DE POPAYÁN

**FOLIO CATASTRAL:** 000200050061-000 DE POPAYÁN

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, OCTUBRE TREINTA (30) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) EMPLAZA A PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHOS A INTERVENIR SOBRE EL BIEN A PROSCRIBIR Y QUE TENGAN INTERÉS JURÍDICO EN OPONERSE A LAS PRETENSIONES DE LOS ACTORES, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA DESFUSIÓN DEL EDICTO CONCURRAN A ESTE DESPACHO A ENTERARSE Y NOTIFICARSE EN FORMA PERSONAL DEL AUTO ADMISIVO DE LA DEMANDA DE DECLARACIÓN JUDICIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

- Intervención excluyente: seguido por Harold Enrique Vivas López contra Luis Rosalino Salazar, Luz Stella Lemos Jacanaméjor, Nancy López Ramírez y personas indeterminadas. Se le advierte a los EMPLAZADOS, que si no comparecen una vez vencido el término señalado, se entenderá surtido el emplazamiento y se los designará Curador Ad Litem con quien se surtirá dicha diligencia y se ejercerá el cargo hasta su terminación. Radicación: 2019-00483-00. Los inmuebles a proscribir, son: 1) Lote de terreno con matrícula inmobiliaria No. 120-83180, y linderos: Oriente, camino público, por el Norte; con propiedad de Harold Vivas y Ana Velasco; por el Sur, con propiedad de Carmen Marina Topa y Nancy López Ramírez; con una extensión superficial de 1 hectárea y 6.500 M<sup>2</sup>. 2) Predio lote de terreno con matrícula inmobiliaria No. 120-87958, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, en 64 mts con propiedad de Stella Lemos, por el Occidente en 53 mts con el camino veredal; por el norte en forma de escala, de 33.11 mts y mts con propiedad de Stella Lemos y por el Sur, en 48 mts con propiedad de José Eusebio Topa con un área de 2709 mts. Áreas aproximadas según F.M. 1. 111-6500m<sup>2</sup> y 2709m<sup>2</sup>, respectivamente. Conforme a lo reglado en el numeral 6 y siguientes del art. 407 del C.P.C., el emplazamiento se fijará por el término de 20 días en la Secretaría y se publicará por dos veces, con intervalos no menores de cinco días calendario dentro del mismo término, en un diario de amplia circulación en la localidad, como es "El Nuevo Liberal" o "El País", y en cualquier otro medio masivo de comunicación con amplia sintonía en la región como la radiodifusora "Caracol Radio" o "R.C.N.", en las horas comprendidas entre las siete (7:00 a.m.) de la mañana y las diez (10:00 p.m.) de la noche cualquier día. JESUS BOLIVAR DAZA ZUNIGA SECRETARIO

## AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN, HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISIVO DE VENTA DE BIEN COMUN con radicado 190014003006-2016-00495-00, propuesto por OSWALDO ANAYA ANAYA, contra PEDRO PORTILLA ANAYA Y TROS, en auto del 05 de noviembre de 2019, se señaló como fecha y hora el día nueve (09) de diciembre de 2019, a la una (1:00 p.m.) para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble debidamente embargado, seiscuadrado y avaluado, identificado con el número de matrícula inmobiliaria # 120-3411 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, con número predial 010300800025000, bien identificado y aludido conforme se enuncia a continuación: casa de habitación con su correspondiente lote que la sustenta ubicada en la calle 12 No 4-32 del municipio de Popayán Departamento del Cauca, de una extensión superficial de 155 metros cuadrados, linderos actualizados: Norte con casa de HILDA CAICEDO DE O. SUR: Con la calle 12; ORIENTE con casa que fue de LAUREANO ORTIZ Y DE LIA ANACONA; Y OCCIDENTE: Con propiedad de JOSE DORADO, el cual se encuentra embargado, seiscuadrado y avaluado en la suma de \$ 100.000.00 por cuenta del presente proceso. Para tal efecto, mediante diligencia del 15 de febrero de 2018, se designó como secuestrador a la señora ADRIANA GRIJALBA HURTADO, a quien se puede contactar al teléfono No. 3147200443 o a la dirección Carrera 5 No. 9-72, para verificación del bien inmueble. La licitación iniciará a las hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora y será postura admisible de esta LICITACIÓN, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo del bien inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor. No obstante, se podrá hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate. Del presente AVISO DE REMATE entregan copias al interesado EL REMATE en publicación en el periódico EL Nuevo Liberal el día domingo, de conformidad con lo previsto en el artículo 448 del CGP. MAURICIO ESCOBAR RIVERA Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO JUZGADO 3° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN 190014189003 CITA Y EMPLAZA A los demandados ARISTIDES LOZANO, JOSE MARIA ALCUE, EVANGELISTA SANCLEMENTE, ALVARO

PARUMA G, FRANCISCO ALCUE, PEDRO YANZA, HERNAN GUILLERMO YANZA Y PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho a intervenir en ese asunto, en la forma y términos señalados por el numeral 6 del art. 375, del C. G. Proceso, para que dentro del término de quince (15) días, concurran a recibir la notificación ordenada en el proceso VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, formulada por el señor CARLOS MARIANO CARRERA VELASCO, contra los señores ARISTIDES LOZANO, JOSE MARIA ALCUE, EVANGELISTA SANCLEMENTE, ALVARO PARUMA G, FRANCISCO ALCUE, PEDRO YANZA, MANUEL LEONIDAS ORDONEZ CARRERA, HERNAN GUILLERMO YANZA Y PERSONAS INDETERMINADAS. Se previene a los interesados que si no comparecen dentro de los quince (15) días después de la publicación del listado, se les designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación. Se trata de un predio rural ubicado en la Vereda Pueblito, Departamento del cauca, con un área de 462.74m<sup>2</sup>, que hace parte de una de mayor extensión, matrícula inmobiliaria No 120-23506 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán C, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en 50.15mts con Jairo Ernesto Carrero Velasco; ORIENTE, en 1.36 mts con Laura Esperanza Mejía; SUR, en 57.73 mts, con Miguel Imbach y Bertha Alicia Moncayo; Y OCCIDENTE, en 15.43 mts, con la Calle Publica, Carrera 4E. Una vez aportada la página respectiva donde se hubiere publicado o si escrito constancia de su emisión, se comunicará al Registro Nacional de personas Emplazadas. Emplazamiento que se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, se publicará por una (1) vez en un diario de amplia circulación Nacional o local. El tiempo. 15 de Agosto de 2019. KATERINE CASTRO GOMEZ SECRETARIA

## AUTO INTERLOCUTORIO

AUTO INTERLOCUTORIO #2225 JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Popayán, octubre ocho (8) de dos mil diecinueve (2019) REF. - VERBAL SUMARIO - RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO. DTE. DAVID FERNANDO MORENO ROZO APDO. JULIO CESAR LASSO ROSDA DDO. GERSON ERNEY LOREZ MANZANO RAD. 2019-00786-00 Por estar ajustada a derecho, y por este Despacho competente para conocer de las pretensiones incoadas, SE ADMITE la anterior demanda VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE

BIEN INMUEBLE propuesta por el doctor JULIO CESAR LASSO ROSDA, quien obra a nombre del señor DAVID FERNANDO MORENO ROZO, identificado con la cédula 14941285, en contra de GERSON ERNEY FLOREZ MANZANO, identificado con cedula 76321661, a la cual se le dará el trámite previsto para los procesos Verbal Sumario, señalados en el Libro 3° Sección Primera, Título II, Capítulo I, Arts. 384-9 y 391 del Código General del Proceso, SEGUNDO.- De la demanda en mención CORRASE TRASLADO a los demandados por el término de diez (10) días para que la contesten el cual se surtirá con la notificación personal de este proveído y la entrega de la copia de la demanda y sus anexos. TERCERO.- PREVENIR al demandado GERSON ERNEY LOREZ MANZANO, a ordenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. 190012041005 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, los cánones de arrendamiento causados y los que se causen durante el proceso en ambas instancias y si no lo hiciera, perderá el derecho a ser oído hasta tanto presente el depósito respectivo o el recibo de pago hecho directamente a la propietario y arrendador o el de la consignación hecha al proceso respectivo. CUARTO.- TENGASE como apoderado de la parte demandante al doctor JULIO CESAR LASSO ROSDA, abogado en ejercicio para actuar como mandatario judicial del demandante DAVID FERNANDO MORENO ROZO, en los mismos términos a que se contrae el memorial poder que se anexa. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCULO JUDICIAL DE POPAYÁN CAUCA, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de Sucesión Intestada y Liquidación de la Sociedad Patrimonial del causante LUIS ANTONIO ESCOBAR, quien falleció el día 23 de Febrero de 2016, en esta ciudad, siendo la ciudad de Popayán lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se presenten oportunamente a hacer valer sus derechos, cuyo proceso Liquidatorio cursa en este despacho bajo la radicación No.2019-00367-00, promovido a través de apoderado Judicial por el señor LUIS FERNANDO ESCOBAR ORDONEZ, en calidad de hijo del citado causante. De conformidad con lo dispuesto en el art. 490 en concordancia con el art.108 del Código General del Proceso, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado y copia del mismo se entrega

a los interesados para su publicación por una sola vez, en uno cualquiera de los periódicos El País, El Tiempo, El Espectador, a elección de la parte interesada y por una Radio Difusora Local de amplia sintonía en este Municipio. Las publicaciones en un medio escrito, deberán hacerse el día Domingo y las Radiales podrán hacerse cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche. El presente edicto, se fija hoy quince (15) de Noviembre del año dos mil diez y nueve (2019), a partir de las 8 a.m. El Secretario, VICTOR ZUNIGA MARTINEZ.

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN CITA Y EMPLAZA A PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO sobre un bien inmueble ubicado en la Vereda Pueblito del Municipio de Popayán, identificado con matrícula inmobiliaria # 120-1129Hle la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Certificado Catastral # 000200050061- 000, de Popayán dentro de un proceso de pertenencia, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir la notificación personal del auto que admitió la demanda del 13 de noviembre de 2019, instaurada por GABRIEL CARLOSANA contra SILVIO ARNALDO CARLOSAMA PALTA, GUIDO MAURICIO CARLOSAMA PALTA, MARIA TERESA PALTA DE CARLOSAMA, PERSONAS INDETERMINADAS, INES LEONOR SANCHEZ RIVERA DE MARTINEZ, MARIA DOMINGA QUILUNDO DE RIVERA, NABOR BENAVIDES DAZA, LEONILDE UNI CHILITA, y estar a derecho en el proceso en forma legal. Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El edicto se entenderá surtido un mes (1) después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, surtido este, se procederá la designación de Curador Ad litem si a ello hubiere lugar. Para los fines dispuestos en el art. 108 del CGP, se hace entrega al interesado del presente EDICTO para su publicación por una sola vez, en una radiodifusora local, entre las 6:00 a.m y 11:00 p.m de cualquier día y/o en el diario EL NUEVO LIBERAL o DIARIO DEL CAUCA, como medio escrito para realizar la publicación correspondiente al cual deberá surtir el día domingo, Popayán, Cauca, 15 de Noviembre de 2019 MAURICIO ESCOBAR RIVERA Secretario

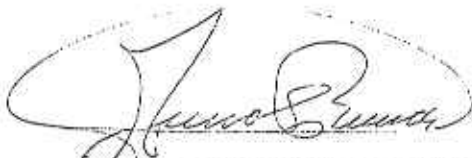
Señora  
**JUEZ CUARTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE POPAYÁN CAUCA**  
E. S. D.

Radicado: #2019-00937-00  
Demandante: GABRIEL CARLOSAMA PALTA  
Demandados: SILVIO A. CARLOSAMA PALTA Y OTROS  
Demanda: PERTENENCIA

**MAURO LIBARDO RIVERA ERASO**, mayor de edad vecino y residente en Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No5.249.518 de El Tambo, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 84034 del CSJ, actuando en nombre y representación del señor, **GABRIEL CARLOSAMA PALTA**, con todo respeto presento ante su despacho, Oficios de Notificación personal a los demandados y recibos de correo donde se envió los oficios a quienes no se pudo ubicar en forma personal.

Del Señor (a) Juez,

Atentamente,



**MAURO LIBARDO RIVERA ERASO**  
CC.No.5.249.518 de El Tambo  
T.P N° 84034 del Consejo Superior de la Judicatura.



Señora  
**MARIA TERESA PALTA DE CARLOSAMA**  
 Vereda Pueblillo  
 Popayán - Cauca

**Radicado:** #201900937  
**Demandante:** GABRIEL CARLOSAMA PALTA  
**Demandados:** SILVIO ARNALDO CARLOSAMA Y OTROS  
**Demanda:** PERTENENCIA  
**Auto:** #3206 del 13 de Noviembre de 2019

Sírvase comparecer al Juzgado Cuarto de PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN, de INMEDIATO, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

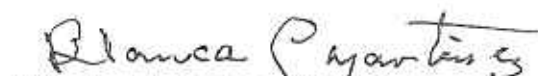
Agradezco la atención prestada

Atentamente,



**MAURO LIBARDO RIVERA ERASO**  
 CC.No.5.249.518 de El Tambo  
 T.P N° 84034 del Consejo Superior de la Judicatura.

**EL NOTIFICADO**

  
**MARIA TERESA PALTA DE CARLOSAMA**  
 C. C. 25287159,

**Fecha:** Día...17....de Diciembre de 2019

Señora  
**LEONILDE UNI CHILITA**  
Vereda Pueblillo  
Popayán - Cauca

Radicado: #201900937  
Demandante: **GABRIEL CARLOSAMA PALTA**  
Demandados: **SILVIO ARNALDO CARLOSAMA Y OTROS**  
Demanda: **PERTENENCIA**  
Auto: #3206 del 13 de Noviembre de 2019

Sírvase comparecer al Juzgado Cuarto de PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN, de INMEDIATO, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,



**MAURO LIBARDO RIVERA ERASO**  
CC.No.5.249.518 de El Tambo  
T.P N° 84034 del Consejo Superior de la Judicatura.

**EL NOTIFICADO**

Naira Jarama Huile  
**LEONILDE UNI CHILITA**  
C. C. 34327434 pop.

Fecha: Día...13...de Diciembre de 2019

Señor  
**NABOR BENAVIDES DAZA**  
Vereda Pueblillo  
Popayán - Cauca

Radicado: #201900937  
Demandante: GABRIEL CARLOSAMA PALTA  
Demandados: SILVIO ARNALDO CARLOSAMA Y OTROS  
Demanda: PERTENENCIA  
Auto: #3206 del 13 de Noviembre de 2019

Sírvase comparecer al Juzgado Cuarto de PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN, de INMEDIATO, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,



**MAURO LIBARDO RIVERA ERASO**  
CC.No.5.249.518 de El Tambo  
T.P.N° 84034 del Consejo Superior de la Judicatura.

**EL NOTIFICADO**

Naira Jazana Hile  
**NABOR BENAVIDES DAZA**  
C. C. 34329434 pof

Fecha: Día 12 de Diciembre de 2019

Señora  
**INES LEONOR SANCHES RIVERA DE MARTINEZ**  
Vereda Pueblillo  
Popayán - Cauca

**Radicado: #201900937**  
**Demaridante: GABRIEL CARLOSAMA PALTA**  
**Demandados: SILVIO ARNALDO CARLOSAMA Y OTROS**  
**Demanda: PERTENENCIA**  
**Auto: #3206 del 13 de Noviembre de 2019**

Sírvase comparecer al Juzgado Cuarto de PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN, de INMEDIATO, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,



**MAURO LIBARDO RIVERA ERASO**  
**CC.No.5.249.518 de El Tambo**  
**T.P N° 84034 del Consejo Superior de la Judicatura.**

**EL NOTIFICADO**

*Silvia Palta*  
**INES LEONOR SANCHEZ RIVERA DE MARTINEZ**  
**C. C. 34522072**

**Fecha: Día.....<sup>12</sup> de Diciembre de 2019**

20

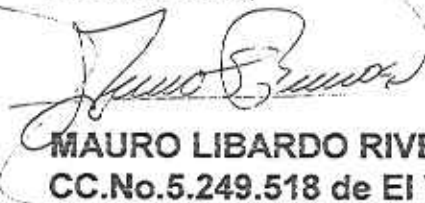
Señora  
**MARIA DOMINGA QUILINDO DE RIVERA**  
Calle 26 N # 4 E – 243 Vereda pueblillo  
Popayán - Cauca

**Radicado: #201900937**  
**Demandante: GABRIEL CARLOSAMA PALTA**  
**Demandados: SILVIO ARNALDO CARLOSAMA Y OTROS**  
**Demanda: PERTENENCIA**  
**Auto: #3206 del 13 de Noviembre de 2019**

Sírvase comparecer al Juzgado Cuarto de PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN, de INMEDIATO, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,



**MAURO LIBARDO RIVERA ERASO**  
CC.No.5.249.518 de El Tambo  
T.P N° 84034 del Consejo Superior de la Judicatura.

**EL NOTIFICADO**

**MARIA DOMINGA QUILINDO DE RIVERA**  
C. C.

Fecha: Día.....de ..... de 2020



Servientrega S.A. NIT. 860.312.320-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos  
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012525 del 14 Diciembre de 2015. Autorización de  
Resol.  
DIAN 05686 de Nov 24/2015. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Sumación de  
Facturación 18763001744649 DEL 11/11/2019 AL 31/12/2021 PROYECTO FENOL DEL No. 19501 AL No. 39001

Fecha: 06 / 02 / 2020 10:34



Fecha Prog. Entrega: 07 / 02 / 2020

FACTURA DE VENTA No.: F659 23481 GUIA No.: 9110307482

Cód. COS/SER: 1 - 61 - 2

REMITENTE

CLL 8 # 9 48 OF 9

MAURO RIVERA

Tel/Vel: 3104242579

Ciudad: POPAYAN

País: COLOMBIA

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

Cod. Postal: 190003

Dpto: CAUCA

D.I./NIT: 3104242579

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.U.)



GUÍA No. 9110307482



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA:  
CUFE  
465b4ac224a4b5a2c2534447d853615a16cda0329180b9b533a31cd5cb4e8f93246d  
539c9562a19ca02a5b45a0db72

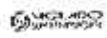
|                                       |                          |                 |
|---------------------------------------|--------------------------|-----------------|
| DESTINATARIO                          | DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1 |                 |
|                                       | Unidad POPAYAN           |                 |
|                                       | CAUCA                    | P. P. CONTADO   |
|                                       | NORMAL                   | M. T. TERRESTRE |
| CLL 26 # 4 E - 243 VEREDA PUEBLILLO   |                          |                 |
| MARIA DOMINGA QUILINDO DE RIVERA      |                          |                 |
| Tel/Vel: 3208316650 D.I./NIT: 264243  |                          |                 |
| País: COLOMBIA Cod. Postal: 000000000 |                          |                 |
| e-mail:                               |                          |                 |

Dice Contener: DOCMETOS  
Obs. para entrega:  
Vr. Declarado: \$ 5,000  
Vr. Flete: \$ 0  
Vr. Sobreefete: \$ 350  
Vr. Mensajería expresa: \$ 4,250  
Vr. Total: \$ 4,550  
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):  
Peso (Vol): / / Peso (Kg): 1.00  
No. Remisión: SE000004411343  
No. Bolsa seguridad:  
No. Sobreporte:  
Guía Retorno Sobrepone:

Quien Recibe:  
LUIS MAURICIO PON MARTINEZ

REMITENTE  
Muestro de Transporte. Licencia No. 495 de Mayo 2007. MUNTC. Licencia No. 1774 de Sept 1997.



El usuario debe expresar constancia que ha leído y acepta los términos y condiciones publicados en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las cartillas  
de cada uno de los Centros de Atención al Cliente, que regirán el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido puede ser consultado en cualquier momento en la página web de este documento. Así mismo  
expresa conocer y aceptar la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales de Servientrega S.A. que se encuentra en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas o  
reclamos dirigidos a Servientrega S.A. o a la línea telefónica (01) 7050229.

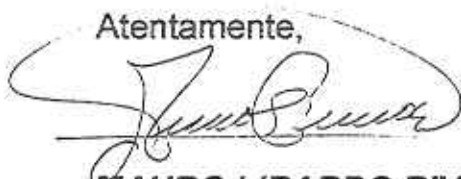
Señor  
**GUIDO MAURICIO CARLOSAMA PALTA**  
**Calle 5 # 18 – 22 – FERROPINTURAS DEL CAUCA**  
**Popayán - Cauca**

**Radicado: #201900937**  
**Demandante: GABRIEL CARLOSAMA PALTA**  
**Demandados: SILVIO ARNALDO CARLOSAMA Y OTROS**  
**Demanda: PERTENENCIA**  
**Auto: #3206 del 13 de Noviembre de 2019**

Sírvase comparecer al Juzgado Cuarto de PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN, de INMEDIATO, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,



**MAURO LIBARDO RIVERA ERASO**  
**CC.No.5.249.518 de El Tambo**  
**T.P N° 84034 del Consejo Superior de la Judicatura.**

**EL NOTIFICADO**

**GUIDO MAURICIO CARLOSAMA PALTA**  
**C. C.**

**Fecha: Día.....de ..... de 2020**



Servientrega S.A. NIT° 500.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11 Sonos  
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012535 del 14 Diciembre de 2018. Autorización de  
Resol.  
DIAN 01605 de Nov 24/2003. Responsables y Representantes de IVA. Autorización de Numeración de  
Facturación 1676307746543 DEL 11/12/2019 AL 31/12/2021 PRECIO F659 DEL No. 15521 AL No. 39021

Fecha: 06 / 02 / 2020 10:32



Fecha Prog. Entrega: 07 / 02 / 2020

FACTURA DE VENTA No.: F659 23480 GUIA No.: 9110307481

Cod: CDSISER: 1 - 81 - 2

REMITENTE  
CLL 8 # 9 48 OF 9  
MAURO RIVERA  
Tel/cel: 3104242579  
Ciudad: POPAYAN  
País: COLOMBIA  
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

Cod. Postal: 190003  
Dpto: CAUCA  
D.I./NIT: 3104242579

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA  
CUFE:  
0a0263c3ebd1c3a10eae18435a59b1a934c049ea3a9c56329153d5bc0436ae114911  
hba641584c251b1677415eb6



GUÍA No. 9110307481



|                                       |                          |           |
|---------------------------------------|--------------------------|-----------|
| DESTINATARIO                          | DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1 |           |
|                                       | CIUDAD: POPAYAN          |           |
|                                       | CAUCA                    | CONTADO   |
|                                       | NORMAL                   | TERRESTRE |
| CLL 5 # 18 22 FERROPINTURAS DEL CAUCA |                          |           |
| GUIDO MAURICIO CARLOSAMA PALTA        |                          |           |
| Tel/cel: 1111111101 / NIT: 51822      |                          |           |
| País: COLOMBIA Cod. Postal: 190002    |                          |           |
| e-mail:                               |                          |           |

Dice Contener: DOCMETOS  
Obs. para entrega:  
Vr. Declarado: \$ 5,000  
Vr. Flete: \$ 0  
Vr. Sobreflete: \$ 350  
Vr. Mensajería expresa: \$ 4,200  
Vr. Total: \$ 4,550  
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):  
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00  
No. Remisión: SED000004411340  
No. Bolsa seguridad:  
No. Sobreporte:  
Guía Retorno Sobreporte:

El usuario de esta página declara que ha leído y comprende el contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las cartillas  
ubicadas en los Centros de Atención al Cliente, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido deberá ser aceptado expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo  
declara conocer, entender y aceptar la Política de Privacidad de Datos Personales, los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y  
reclamos dirigidos al sitio web www.servientrega.com o a la línea telefónica: 11 7700200.

Quien Recibe: :  
LUS MAURICIO UREA MARTINEZ

REMITENTE  
Ministerio de Transportes - Licencia No. 835 en Nueva Esparta - Montecristi - Llaneros No. 1176 de Sept. 2019

24

Señor  
**SILVIO ARNALDO CARLOSAMA PALTA**  
Carrera 16 A # 59 N – 16, Urbanización el Ubo  
Popayán - Cauca

**Radicado:** #201900937  
**Demandante:** GABRIEL CARLOSAMA PALTA  
**Demandados:** SILVIO ARNALDO CARLOSAMA Y OTROS  
**Demanda:** PERTENENCIA  
**Auto:** #3206 del 13 de Noviembre de 2019

Sírvase comparecer al Juzgado Cuarto de PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN, de INMEDIATO, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,



**MAURO LIBARDO RIVERA ERASO**  
CC.No.5.249.518 de El Tambo  
T.P N° 84034 del Consejo Superior de la Judicatura.

**EL NOTIFICADO**

**SILVIO ARNALDO CARLOSAMA PALTA**  
C. C.

Fecha: Día.....de ..... de 2020



Servientrega S.A. NIT: 862.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av. Calle E No. 34 A - 11, Sector  
Grandes Contribuyentes, Residencia D'AN D'AN 212635 del 14 de octubre de 2018. Autoremoción  
Retel  
DIAN 05686 de Nov 24/2020. Representantes y Remedios de IVA. Autorización de Numeración de  
Facturación: 16763001748649 DEL 11/17/2019 AL 5/17/2021 PREFUD 7659 DEL No. 19921 AL No. 39921

Fecha: 06 / 02 / 2020 10:35



Fecha Prog. Entrega: 07 / 02 / 2020

FACTURA DE VENTA No.: F659 23482 GUIA No.: 9110307483

Cód: COS/SER: 1 - 51 - 2

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CLL 6 # 9 45 OF 9  
MAURO RIVERA  
Tel/cel: 3104242579  
Ciudad: POPAYAN  
País: COLOMBIA  
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

Cod. Postal: 190003  
Dpto: CAUCA  
D.I./NIT: 3104242579



GUIA No. 9110307483

REPRESENTACIÓN GRAFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA  
CUFE:  
2d59d38e53582e53777114c9ba3985cb15c9e256c5c6603c2c89d9025e7e586562a  
ce27ea02ce892cc3ffaf5a91b

|                                       |            |  |                                 |           |
|---------------------------------------|------------|--|---------------------------------|-----------|
| DESTINATARIO                          | <b>PPN</b> |  | <b>DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1</b> |           |
|                                       | 61         |  | C. P. POPAYAN                   |           |
|                                       | CAUCA      |  | F. P.                           | CONTADO   |
|                                       | NORMAL     |  | M. T.                           | TERRESTRE |
| CR 16 A # 59 N 16 URBANIZACION EL UVO |            |  |                                 |           |
| SILVIO ARNALDO CARLOSAMA PALTA        |            |  |                                 |           |
| Tel/cel: 3104242572 D.I./NIT: 165916  |            |  |                                 |           |
| País: COLOMBIA Cod. Postal: 190001    |            |  |                                 |           |
| e-mail:                               |            |  |                                 |           |

Dice Contener: DOCMETCS  
Obs. para entrega:  
Vr. Declarado: \$ 5,000  
Vr. Flete: \$ 0  
Vr. Sobreflete: \$ 350  
Vr. Mensajería expresa: \$ 4,200  
Vr. Total: \$ 4,550  
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):  
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00  
No. Remision: SE000004411347  
No. Bolsa seguridad:  
No. Sobreporte:  
Guia Retorno Sobreporte:

Quien Recibe:  
LUIS MAURICIO LEON MARTINEZ



El usuario de este sistema garantiza que los contenidos del contrato que se encuentran publicados en el sitio web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los catálogos  
ubicados en las Centrales de Soluciones, que regulan el servicio acordado entre las partes, con el objeto de poder acceder y personalmente con la suscripción de este documento. Así mismo  
declara (incluye nuestro Aviso de Privacidad y Aceptación de Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, consultas y  
recursos dirigidos al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700000.

REMITENTE  
Licencia No. 002 de Mayo 2003. MANTIC. Licencia No. 1774 de Sept. 2010

**EDICTO EMPLAZATORIO****EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYAN****CITA Y EMPLAZA**

A PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO sobre un bien inmueble ubicado en la Vereda Pueblillo del Municipio de Popayán, identificado con matrícula inmobiliaria # 120 -11229Hie la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Certificado Catastral # 000200050061- 000, de Popayán dentro de un proceso de Pertenencia, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir la notificación personal del auto que admitió la demanda del 13 de noviembre de 2019 , instaurada por GABRIEL CARLOSAMA contra SILVIO ARNALDO CARLOSAMA PALTA, GUIDO MAURICIO CARLOSAMA PALTA, MARIA TERESA PALTA DE CARLOSAMA, PERSONAS INDETERMINADAS, INES LEONOR SANCHEZ RIVERA DE MARTINEZ, MARIA DOMINGA QUILINDO DE RIVERA, NABOR BENAVIDES DAZA, LEONILDE UNICILITA, y estar a derecho en el proceso en forma legal.

Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El edicto se entenderá surtido un mes (1) después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, surtido este, se procederá la designación de Curador Ad Litem si a ello hubiere lugar.

Para los fines dispuestos en el art. 108 del CGP, se hace entrega al interesado del presente EDICTO para su publicación por una sola vez, en una radiodifusora local, entre las 6:00 a.m y 11:00 p.m de cualquier día y/o en el diario el NUEVO LIBERAL o DIARIO DEL CAUCA, como medio escrito para realizar la publicación correspondiente el cual deberá surtirse el día domingo.

Popayán, Cauca, 15 de Noviembre de 2019

  
**MAURICIO ESCOBAR RIVERA**  
Secretario



LA IMPRENTA DEL CAUCA S.A.  
N.T. 910.595.930-2  
**PAGADO**  
Nov/22/2019.